

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 006-2026-A-MDSS

San Sebastián, 02 de enero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Acuerdo de Concejo n.º 107-2025-CM-MDSS, de fecha 30 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el artículo 43º de la misma norma legal establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 10-2020-MDSS, de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que Otorga la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que en su artículo n.º 1 establece que las condecoraciones es el reconocimiento mediante el cual la Municipalidad Distrital de San Sebastián, impone a una persona natural o jurídica una medalla, por la labor extraordinaria y excepcional efectuada en servicio a la comunidad. Asimismo, el artículo 11º del mismo reglamento establece que la "Medalla de la ciudad" es la más alta condecoración acompañada del título honorífico de hijo predilecto que es otorgada a las personas naturales y/o jurídicas que se distinguen de manera excepcional por su labor al servicio del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 107-2025-CM-MDSS, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprueba condecorar con la "Medalla de la ciudad", del Distrito de San Sebastián, y "Medalla de Alcaldía", a las personas naturales y/o jurídicas propuestas por la Comisión de Condecoraciones;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN**
GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración con "Medalla de la ciudad", del Distrito de San Sebastián, a la "**COMPARSA QHAPAQ QOLLA DE SAN SEBASTIÁN**", por contribuir con el fortalecimiento de la fe religiosa y la identidad cultural del Distrito de San Sebastián, al ser una manifestación viva de identidad, fe y orgullo sebastiano, manteniendo encendida la memoria ancestral, además la "Comparsa Qhapaq Qolla" se encuentra considerada dentro de la Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación de la Festividad de San Sebastián, mediante Resolución Directoral Nacional n.º 1360/INC, consolidándose como una danza emblemática.



ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER, entrega de la presente Resolución de Alcaldía en acto público, a tan Ilustre Comparsa mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegél Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO